Nombre
No. 1848

$420

30-8-76

Ley por medio de la cual se le concede una pensión del Estado de $200.00 mensuales a la señora Gloria Vda. Heureaux.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 26085

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
-1 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley - mediante la cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOSO ORO (RD$200.00) mensuales, a la señora Gloria Vda. - Heureaux, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No.420.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 26085

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 1 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley - mediante la cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOSO ORO (RD$200.00) mensuales, a la señora Gloria Vda. - Heureaux, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No. 420.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 26085

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley - mediante la cual se concede una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOSO ORO (RD$200.00) mensuales, a la señora Gloria Vda. - Heureaux, ha sido promulgada en fecha 30 de agosto del presente año y registrada con el No. 420.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
00488 25 de agosto de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00320 de fecha 24 de agosto de 1976, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$200.00 mensuales a la señora - Gloria Vda. Heureaux.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00488

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de agosto de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00320 de fecha 24 de agosto de 1976, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$200.00 mensuales a la señora - Gloria Vda. Heureaux.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán,D.N.,
24 de Agosto de 1976.-

00320

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha,pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$200.00 mensuales a la señora Gloria Vda. Heureaux.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.-

# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 6 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado , de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, a la señora GLORIA VDA. HEUREAUX.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.

Dulce González de Pons
Secretaria Ad-hoc.-

mc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 435

en el folio — del libro letra —

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.

Santo Domingo 20 de Octubre 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00319

Santo Domingo de Guzmán,D.N.,
24 de Agosto de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.24477, de fecha 18 de agosto del año en curso y del Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$200.00 mensuales a la señora Gloria Vda. Heureaux.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

aprobado en 1ra Lect. Sesión día 19-8-76

aprobado en 2da. Lect. Sesión día 24/8/76. -

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 24477 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 AGO. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$200.00, a la señora Gloria Vda. Heureaux, residente en la ciudad de Puerto Plata.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor Rogelio Heureaux, quien por más de 30 - (treinta) años prestó servicios en diferentes funciones de la Administración Pública.

La señora Gloria Vda. Heureaux, en la actualidad no cuenta con medios económicos suficien-

...../

Archivo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



tes para cubrir sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo - proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales, a la señora Gloria Vda. Heureaux.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....